FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO DE ASOCIACION No. 005 **de 2021**

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONTRATISTA:	**RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO**
C.C.:	**900.266.136-1**
OBJETO:	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de impulsar cadenas productivas que fortalezcan la competitividad territorial, la reactivación económica y el desarrollo local en los departamentos de fronterizos de Nariño y Arauca.
PLAZO:	el presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.
VALOR:	**MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000),** incluido IVA, y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Bogotá D.C., 06/07/2021

Entre los suscritos, **CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.313.417, en su calidad de Representante Legal del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,** de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 1664 de fecha 31 de agosto de 2018 y con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por otra parte, **CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.179.116, quien actúa en nombre y representación de **RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA** con **NIT. 900.266.136-1**, quien en adelante se denominará **Red ADELCO,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza justifica la necesidad de realizar el presente Convenio en el numeral 3º del estudio previo, el cual hace parte integral del convenio**. b)** Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política señala: "*El Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo (…)"* **c)** Que el Decreto 092 de 2017 indica en su ***Artículo 5. , que "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales***

para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.". (…)**d)** Que la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza, mediante Memorando I-DDIF-21-004515 del 16 de abril de 2021, solicitó al competente contractual, se adelante la celebración de un Convenio de Asociación con **Red ADELCO e)** Que la propuesta técnica y financiera presentada por la **Red ADELCO,** reúne las condiciones para la correcta ejecución del objeto del presente Convenio. **f)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente Convenio de Asociación de acuerdo con las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con el fin de impulsar cadenas productivas que fortalezcan la competitividad territorial, la reactivación económica y el desarrollo local en los departamentos de fronterizos de Nariño y Arauca.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: el presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2021, a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Andrés de Tumaco, del Departamento de Nariño; y los municipios de Fortul, Saravena y Arauquita, de departamento de Arauca.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: el presente convenio tiene un valor de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.250.000.000),** incluido IVA, y demás costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES se entregarán aportes por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,oo),** soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69421 del 24 de marzo de 2021 del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por parte de **Red ADELCO,** ejecutará directamente desde su presupuesto los recursos aportados para el presente Convenio de Asociación, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000,oo),** soportados en el Certificado de Contrapartida de fecha 15 de marzo de 2021.

PRESUPUESTO DE COSTOS UNITARIOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:							
Objetivo	No.	Actividades / Subactividades	Cantidad	Costo unitario ($)	Costo total	FUENTES DE FINANCIACIÓN	
						Entidad 1 Red ADELCO	Entidad 2 Cancillería
Objetivo No. 1	1.1	Actividad con cargo a recursos de cooperación de asistencia técnica de capturadores de la concha o piangua y pescadores artesanales vinculados a Fedeconcha, bajo un enfoque socio empresarial y de industrialización, incluye jornadas de trabajo en campo, talleres de formación y estructuración de planes de mercado.	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000	$ 70.000.000	
	1.2	Actividad con cargo a recursos de cooperación de asistencia técnica para el fortalecimiento de Red de Parcelas demostrativas de cacao, incluye jornadas de trabajo en campo y acompañamiento técnico en procesos de establecimiento y producción de cacao.	1	$ 126.000.000	$ 126.000.000	$ 126.000.000	
	1.3	Actividad con cargo a recursos de cooperación de asistencia técnica para el Fortalecimiento Socioempresarial de FedeCoco, incluye el trabajo de campo y talleres enfocados en el mejoramiento de la asociatividad, administrativos, financieros y de enfoque de negocios.	1	$ 153.000.000	$ 153.000.000	$ 153.000.000	
	1.4	Desarrollo de bienes públicos en infraestructura PDT Nariño de entornos habilitantes y acceso a agua potable	1	$ 591.000.000	$ 591.000.000	$ 591.000.000	
	1.5	Dotar de equipos para el transporte refrigerado y apoyar adecuaciones de infraestructura en una estructura de encerramiento, como parte del plan de fortalecimiento a Fedeconcha en aspectos de seguridad y logística.	1	$ 52.000.000	$ 52.000.000		$ 52.000.000
	1.6	Dotar de insumos, materiales y pequeña infraestructurapara el fortalecimiento a Corpoteva, la organización bajo mira y frontera en los procesos de acopio y fermentación del cacao.	1	$ 50.000.000	$ 50.000.000		$ 50.000.000
	1.7	Dotar de insumos y equipos para el fortalecimiento de la Pesca artesanal en el acceso a recurso hídrico en procesos productivos.	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000		$ 60.000.000
	1.8	Acompañar la ejecución del proyecto, para la documentación de las acciones implemetadas en cada una de las cadenas productivas y la compilación de lecciones aprendidas y recomendaciones para la funcionalidad de las mismas	8	$ 4.750.000	$ 38.000.000		$ 38.000.000
Subtotal Obj. No. 1 ($)					**$ 1.140.000.000**	**$ 940.000.000**	**$ 200.000.000**
Subtotal Obj. No. 1 (%)					**91%**	**94%**	**80%**

Objetivo No. 2 Contribuir a la estabilización socio económica y la resiliencia productiva de los pobladores rurales vinculados a las apuestas de Desarrollo Económico Local que se adelantan en la región Arauca.	**2.1**	Actividad con cargo a recursos de cooperación de inversión y capital de trabajo a través de Ayudas Financieras a Terceros - AFT en adecuación de productos y fortalecimiento organizacional, el proceso incluye la definición de los beneficiarios y el modelo de administración de los recursos, se proyecta la entrega de dos paquetes de AFT a organizaciones de base productiva.	2	$ 13.000.000	$ 26.000.000	$ 26.000.000	
	2.2	Actividad con cargo a recursos de cooperación de Inversión y capital de trabajo a través de Ayudas Financieras a Terceros para el fortalecimiento de la plataforma comercial regional, el proceso incluye la elaboración de un plan de inversión concertado y el acompañamiento a la ejecución, se proyecta la entrega de un paquete de AFT para el fortalecimiento de una plataforma comercial regional.	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000	$ 20.000.000	
	2.3	Actividad con cargo a recursos de cooperación para operar la plataforma	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000	$ 14.000.000	
	2.4	Dotar de insumos y materiales, a productores apícolas de los municipios priorizados para el aumento de colmenas.	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000		$ 35.000.000
	2.5	Asistencia Técnica a productores apícolas en los procesos de instalación, labores culturales, cosecha y acopio para despacho a clientes.	5	$ 3.000.000	$ 15.000.000		$ 15.000.000
Subtotal Obj. No. 2 ($)					**$ 110.000.000**	**$ 60.000.000**	**$ 50.000.000**
Subtotal Obj. No. 2 (%)					**9%**	**6%**	**20%**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO ($)					**$ 1.250.000.000**	**$ 1.000.000.000**	**$ 250.000.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO (%)					**100%**	**100%**	**100%**

CLÁUSULA QUINTA. - DESEMBOLSOS: Por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** se entregarán los aportes por **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000,oo)**, una vez se cuente con la aprobación del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la siguiente manera:

- Un primer desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,oo),** previa presentación de los siguientes productos: 1) Marco lógico, cronograma, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos; 2) Diagnósticos Incide de Capacidad Organizacional ICO en Arauca de la asociación priorizada, y línea de base organizaciones en Nariño (17 organizaciones priorizadas); 3) Planes de formación con temáticas de las asistencias técnicas; 4) Plan de inversión para la adquisición de thermo king para transporte refrigerado y cerramientos depósito de planta de la cadena de concha o piangua; 5) Plan de inversión en la cadena de cacao para la mejora de las áreas de secado en la organización Corpoteva y el consejo comunitario Bajo Mira y Frontera, apoyo en mejoramiento de infraestructura en la organización Afromuvara lideradas por mujeres, la dotación de equipos para estandarizar proceso; 6) Plan de inversión en adquisición de motor desalinizador, mejora de infraestructura de acceso a recurso hídrico para procesos productivos zona rural del Municipio de Tumaco, cadena de pesca artesanal; 7) Plan de inversión en dotación de insumos y materiales, a productores apícolas de los municipios priorizados para el aumento de colmenas en los municipios de Fortul, Saravena y Arauquita; 8) Documento con estrategia de comunicación. Estos documentos deben ser presentados y aprobados por el Comité Técnico dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la firma del Convenio (plazo acordado con la contraparte). Así mismo, se requiere certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del convenio.

- Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,oo),** previa presentación del soporte que acredite el cumplimiento del 50% de las ejecución de los recursos asociados al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, con aprobación por el comité técnico y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del convenio.

Por parte de **Red ADELCO**, ejecutará directamente desde su presupuesto los recursos aportados para el presente Convenio de Asociación, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000,oo).**

Los aportes señalados en este numeral podrán ser utilizados única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado la propuesta técnica, la cual hace parte integral del presente convenio. Adicionalmente, se deberá crear una cuenta bancaria para manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** y en caso de que éstos generen rendimientos financieros, **Red ADELCO** deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las destinaciones de los aportes solo podrán ser invertidos para la ejecución del presente convenio en municipios fronterizos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los desembolsos derivados del presente convenio, **Red ADELCO** deberá allegar al supervisor, el soporte que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: Si no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo comenzará a contar desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten de forma debida. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **Red ADELCO** no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO – ABONOS EN CUENTA: Los desembolsos previstos en esta cláusula se acreditarán en la **CUENTA CORRIENTE N° 60214029461 de BANCOLOMBIA,** que **Red ADELCO** acreditó como propia o en otro banco que **Red ADELCO** designe, con anterioridad al vencimiento de los desembolsos, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito al **FONDO**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. El desembolso efectuado tendrá los descuentos de la ley.

PARÁGRAFO QUINTO – RENDIMIENTO FINANCIERO: En caso de que los recursos girados por el **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** generen rendimientos financieros, **Red ADELCO** deberá reintegrarlos de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

PARÁGRAFO SEXTO – REINTEGRO: A la finalización del Convenio, **Red ADELCO** reintegrará al **MINISTERIO Y SU FONDO ROTATORIO**, los recursos recibidos y no ejecutados, ni comprometidos, en caso de que los hubiere.

CLÁUSULA SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los desembolsos que **EL FONDO** se compromete a realizar a **Red ADELCO**, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 69421 del 24 de marzo 2021, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000.oo),** expedido por el Funcionario Encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: Las partes en este Convenio, dentro del libre ejercicio de la autonomía de sus voluntades, expresan, declaran, aceptan y convienen lo siguiente:

1. Conformar el Comité Técnico de la forma establecida en la cláusula octava del presente convenio.
2. Proponer y analizar instrumentos que permitan la sostenibilidad de los resultados del proyecto.
3. Hacer seguimiento al marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, y plan de sostenibilidad y riesgos, efectuando los controles requeridos para garantizar que el convenio se ejecute debidamente.
4. Dejar constancia escrita de sus actuaciones.
5. Informar de manera oportuna las reuniones y/o o actividades que se deriven del marco del convenio.
6. Suministrar la información relevante que pueda tener impacto significativo sobre el logro de los resultados esperados del proyecto.
7. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminado su objeto.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE RED ADELCO:

1. Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la supervisión del convenio, copia que acredite tal situación.
2. Realizar los aportes definidos en la cláusula cuarta del presente convenio por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000,oo)**.
3. Utilizar los aportes señalados en la cláusula cuarta del presente Convenio, única y exclusivamente en la ejecución del proyecto planteado la propuesta técnica, la cual hace parte integral del presente convenio
4. Manejar de manera exclusiva los recursos aportados por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES en una cuenta bancaria, de acuerdo con los cronogramas y lineamientos establecidos por el Comité Técnico del Convenio.
5. Diseñar el marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, y plan de sostenibilidad y riesgos, en los formatos que suministre para este fin el Supervisor.
6. Implementar y ejecutar el proyecto de acuerdo con la propuesta técnica, la cual hace parte integral del presente convenio.
7. Contratar y coordinar el recurso humano y los equipos técnicos que se requieran para la ejecución del presente convenio.
8. Prestar la asesoría y logística necesarias, y adelantar los procesos administrativos, jurídicos y financieros dirigidos al desarrollo del proyecto.

9. Presentar mensualmente al Comité Técnico, o cada vez que el supervisor lo requiera, un informe de ejecución de actividades y financiero; así como de las contrataciones de recurso humano y equipos técnicos acorde a lo establecido en el plan de inversión.
10. Presentar un informe final de ejecución del proyecto, el cual debe contener la evaluación de resultados del proyecto e informe final financiero, con sus respectivos soportes.
11. Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del convenio, en la carátula, como patrocinador y de forma destacada; el logo del Ministerio de Relaciones Exteriores y del programa Plan Fronteras para la Prosperidad, y de las demás entidades que conforman el presente convenio.
12. Ejercer la Secretaria Técnica del Comité Técnico del Convenio, para lo cual deberá convocar las reuniones y elaborar las Actas de Reunión en las que se consigne el desarrollo de las éstas.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

1. Realizar los aportes definidos en la cláusula cuarta del presente convenio por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000.oo)**
2. Hacer seguimiento y evaluación mensual a la ejecución de actividades y financiero, y verificar el adecuado manejo de los aportes del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
3. Facilitar la articulación con instituciones públicas del orden nacional y regional, con el fin de ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
4. Revisar los procesos y/o actividades a desarrollar dentro del presente convenio, realizando su seguimiento y control.
5. Realizar acompañamiento operativo permanente hasta el final del proyecto, a través del funcionario y/o contratista designado por la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza.

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD: Red ADELCO se compromete a mantener libre al MINISTERIO y al FONDO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CESIÓN: Las partes no podrán ceder total ni parcialmente el Convenio sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

PARÁGRAFO TERCERO. VINCULACIÓN LABORAL: El Convenio no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se disponga para la ejecución del Convenio.

PARÁGRAFO CUARTO- DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del Convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los Derechos de Autor sobre los resultados del Convenio, a quienes se les atribuyen los derechos patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes, dando los créditos correspondientes.

PARÁGRAFO QUINTO. NO SOLIDARIDAD: En virtud del Convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por los compromisos que específicamente asume en virtud del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. – **COMITÉ TÉCNICO:** Para todos los efectos relativos a la dirección y evaluación del presente Convenio, funcionará un Comité de Seguimiento que estará integrado por parte del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo (Plan Fronteras) de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza o su delegado. Por parte de **Red Adelco** será el Director o su delegado.

OBLIGACIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Mantener comunicación permanente entre las partes y realizar las actividades de seguimiento que se consideren pertinentes.
2. Reunirse de forma ordinaria con una periodicidad mensual de forma presencial o virtual, y podrá ser convocado extraordinariamente cuando la ejecución del Convenio lo requiera o a solicitud de cualquiera de las partes.
3. Aprobar en el primer comité y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio, el marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, y plan de sostenibilidad y riesgos, que presente Red ADELCO.
4. Hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de los aportes realizados por las partes del presente Convenio.
5. Hacer monitoreo, seguimiento y evaluación al marco lógico, cronograma del proyecto, plan de inversión, plan de sostenibilidad y riesgos, y acordar correctivos en caso de que sea necesario.
6. Aprobar las acciones, procedimientos y/o actividades necesarias para desarrollar el objeto del Convenio.
7. Hacer seguimiento y verificación a las contrataciones de recurso humano y equipos técnicos, acorde a lo establecido en el plan de inversiones, de acuerdo con la información que debe ser suministrada por Red ADELCO.
8. Brindar acompañamiento permanente a la ejecución del presente Convenio.
9. Revisar y aprobar las adiciones, prórrogas o cualquier modificación del presente convenio.
10. Estudiar y emitir concepto frente a los informes parciales y finales, así como los productos que se generen en el marco del presente Convenio.

Las partes podrán invitar a participar en el comité técnico con voz, pero sin voto, a aquellas entidades, instituciones o empresas, que consideren pertinente con el fin de aportar al desarrollo del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: Por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES será el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Desarrollo (Plan Fronteras) de la Dirección para el Desarrollo y la Integración Fronteriza o quien haga sus veces.

En ejercicio de la supervisión del presente Convenio, tendrán las siguientes funciones específicas:

1. Evaluar la ejecución física, financiera y administrativa del convenio, y recomendar la toma de medidas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto convenido.
2. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por las leyes, sus decretos reglamentarios y demás normas.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio en las condiciones pactadas, a través de los instrumentos de seguimiento aprobados en el Comité del Convenio (marco

lógico, cronograma, plan de inversión, y plan de sostenibilidad y riesgos), con el fin de realizar el control de la utilización de los recursos transferidos.
4. Aprobar los desembolsos de los aportes establecidos por el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
5. Elaborar el informe trimestral de supervisión sobre la ejecución del convenio.
6. Si durante la ejecución del presente convenio o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de Red ADELCO, deberá informar inmediatamente a la Oficina Asesora Jurídica Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.
7. Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el objeto del presente convenio se cumpla a cabalidad.
8. Elaborar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, el Acta de Liquidación Final del mismo.
9. Las demás que se orienten a la correcta y adecuada supervisión del Convenio.

Si llegase a requerirse cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta, lo hará juntamente con el designado en su reemplazo, en la cual constará: estado de ejecución del convenio, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, quien asuma las funciones dejará constancia del estado en que se encuentra el convenio al momento de asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTIAS: Red ADELCO deberá constituir una garantía única de cumplimiento a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** con Nit. 860.511.071-6, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Si Aplica	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
Si Aplica	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS**	Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, y sus prórrogas si a ello hubiere lugar
Sí Aplica	**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, y sus si a ello hubiere lugar.
No Aplica	**PAGO ANTICIPADO**		

PARÁGRAFO PRIMERO. - CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Red ADELCO, deberá constituir las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, las cuales deberán ser aprobadas por el **FONDO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - En el evento en el que no sea posible aportar la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, **Red ADELCO**, deberá

justificar por escrito dicha situación y señalar la fecha de la constitución de esta, la cual no podrá superar cinco (05) días hábiles.

PARÁGRAFO TERCERO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: Red ADELCO, deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se terminará en los siguientes casos

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del convenio sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: Red ADELCO, no suministrará información a terceros que obtenga o conozca del **FONDO,** ni utilizará directa o indirectamente la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión del presente Convenio, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso. Respondiendo por el incumplimiento de esta obligación del personal que tenga a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INDEMINIDAD. - Red ADELCO se obliga para con **EL FONDO** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del convenio, en cumplimiento de la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - Red ADELCO declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de su hoja de vida, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad con el Rector, éste cederá el convenio previa autorización escrita del **FONDO** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo Convenio se lleguen a contratar por cualquier causa.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridos en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito de las otras partes.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACION: El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado e inicia su ejecución a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO. - Para todos los efectos del presente convenio, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES. LA FUNDACIÓN con la suscripción del convenio acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica: comunicaciones@redadelco.org

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los 06/07/2021

Firmado Digitalmente por: 2021/06/18

POR EL FONDO,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
SECRETARIO GENERAL

POR Red ADELCO,

CARLOS ALBERTO CALLEJAS PEREZ
Representante Legal **Red ADELCO**

Revisó: Jorge Andres Aranda Correa, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Diego Alberto Arias Diaz, Abogado del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.
GLC 22.87